



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2024-/MDT-A.

Tamarindo, 21 de Agosto el 2024.

### VISTO:

Requerimiento N° 043-2024-DSS/MDT, de fecha 08 de Agosto del 2024, emitido por Jefe de Servicios Sociales, Requerimiento N° 001-2024-Comisión de Maratón, de fecha 19 de Agosto del 2024, Requerimiento N° 001-2024/TARDE DEPORTIVA, de fecha 20 de Agosto del 2024, Requerimiento N° 005-2024-OREC-MDT, de fecha 19 de Agosto del 2024, Requerimiento N° 001-2024-COMISION DE MISA MDT/P, de fecha 19 de Agosto del 2024, Informe N° 578-2024/MDT-AA-MNS, de fecha 20 de Agosto del 2024, emitido por el Lic. Manuel Namuche Sernaque, Memorandum N°529-2024.MDT-SIAF/GM, de fecha 20 de Agosto del 2024, Proveído N° 628-2024-MDT/GM, de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente, Municipal, Proveído S/N de fecha 21 de Agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece lo siguiente:

Artículo 40.- Encargos a personal de la institución – 40.1 consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, (...) – 40.2 se regula mediante Resolución del Director General de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada – 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, con Requerimiento N° 043-2024-DSS/MDT, de fecha 08 de Agosto del 2024, emitido por el Jefe de Servicios Sociales, alcanza a su despacho el consolidado de todos los requerimientos de las respectivas comisiones para llevar a cabo tan importante festividad en conmemoración a Nuestro



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 233 – 2024- MDT-A

Aniversario de creación política, a fin de dar trámite a los respectivos requerimientos y llevar a cabo las actividades.

Que, con Requerimiento N° 001-2024/COMISIÓN DE MARATÓN, de fecha 19 de Agosto del 2024, La Comisión del Maratón, presenta su requerimiento de premios en efectivo para categoría hombre y categoría mujeres

Que, con Requerimiento N° 001-2024/TARDE DEPORTIVA, de fecha 20 de Agosto del 2024, emitido por la comisión de Deporte, presentan su requerimiento de premios en efectivo, para los equipos ganadores.

Que, con Requerimiento N° 005-2024-OREC-MDT, de fecha 19 de Agosto del 2024, El Área de Registro Civil, solicita Servicios y Materiales, para la actividad de Matrimonios Civiles Masivos.

Que, con Requerimiento N° 001-2024-COMISIÓN DE MISA MDT/P, de fecha 19 de Agosto del 2024, el Sr. CPC. Manuel A. Cespedes Lazo-Gerente Municipal, Solicita compra de materiales para la Misa Tedeum para el día central 28 de Agosto del 2024.

Que, con Informe N°578-2024/MDT-AA-MNS, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Lic. Manuel Namuche Sernaque, solicita Encargo para cancelación de Pagos Diversos por Actividad de Celebración de 104° Aniversario del Distrito de Tamarindo, por el monto **de S/ 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 soles)**.

Que, con Memorandum N°529-2024-MDT-SIAF/GM, de fecha 20 de Agosto del 2024, emitido por el CPC- Carlos E. Lovera Palomino, solicita la Certificación Presupuestal para la premiación y gastos de las diferentes actividades a realizarse por el 104° Aniversario del Distrito de Tamarindo.

Que, con Memorándum N°628-2024-PPTO/MDT, de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por CPC. Carlos Enrique Lovera Palomino, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°628/2024 en la fuente de financiamiento 18. Canon y sobre Canon-Renta de Aduanas por **S/2,190.00 por (Dos Mil Ciento Noventa y 00/100 soles)**, que se adjunta al presente para los gastos diversos a realizarse en actividades del 204 Aniversario del Distrito de Tamarindo. Cabe precisar que la presente certificación garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer gastos en la meta indicada en la misma, por lo que no deberá significar demandas adicionales de recursos a la entidad; asimismo la oficina que tenga responsabilidad del gasto sobre la secuencia funcional certificada, deberá enmarcarse en los dispositivos legales que correspondan y en el presupuesto autorizado para su ejecución, bajo responsabilidad.

Que, con Proveído S/N, de fecha 21 de Agosto del 2024 emitido por el Gerente municipal CPC. Manuel Antonio Céspedes Lazo; solicita al Área de secretaria general proyectar la Resolución de Alcaldía que autorice otorgar bajo la modalidad de encargo, al Lic. Manuel Namuche Sernaque – jefe de Abastecimiento, el monto de **s/ 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 233 - 2024-MDT.A

**soles)** para los gastos diversos a realizarse en actividades de 104 Aniversario del Distrito de Tamarindo.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo - Orden de Pago - OPE, a nombre del Sr. Manuel Namuche Sernaque - Jefe de abastecimiento, por el monto **S/ 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 soles)**, para gastos diversos a realizarse en actividades del 104 Aniversario del Distrito de Tamarindo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder los tres (03) días hábiles siguientes, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Contabilidad - Presupuesto, Tesorería y Abastecimiento, realizar las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Secretaria general, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
  - ABASTECIMIENTO
  - PRESUPUESTO
  - TESORERÍA
  - ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
  
HERNÁN FARIÁS MEDINA  
ALCALDE